



Resolución Ministerial

Nº 224 -2023-MINCETUR

Lima, 04 AGO 2023

VISTO, el Informe Nº 0020-2023-MINCETUR/VMCE/DGFCE/DFCE-IHP, de la Dirección de Facilitación del Comercio Exterior de la Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior y el Memorandum Nº 610-2023-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; en tal sentido, negocia, suscribe y pone en ejecución los acuerdos o convenios internacionales, en materia de comercio exterior e integración, y otros en el ámbito de su competencia;

Que, desde 1998 el Perú es miembro del Foro de Cooperación Económica del Asia Pacífico (APEC), uno de los bloques o mecanismos plurilaterales más importantes del mundo, que como mecanismo de cooperación y concertación económica se orienta a la promoción y facilitación del comercio, las inversiones, la cooperación económica y técnica y el desarrollo económico regional de las veintiún (21) economías de la Cuenca del Océano Pacífico que lo integran;

Que, del 26 de julio al 21 de agosto de 2023 se llevará a cabo la Tercera Reunión de Altos Funcionarios (SOM 3) del APEC, y reuniones conexas, en la ciudad de Seattle, Washington, Estados Unidos de América;

Que, en el marco de la referida Reunión SOM 3, en la misma ciudad de Seattle, del 8 al 9 de agosto de 2023 se llevará a cabo el "Workshop on Measuring the Economic Impact of Trade Facilitation Policies on Trade" del Comité de Comercio e Inversión (CTI), que tiene como objetivo obtener una comprensión integral de los efectos de las reformas de facilitación del comercio en la región de Asia y el Pacífico, con especial énfasis en las políticas impulsadas por la aplicación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC) de la OMC; identificar las mejores prácticas en las economías de APEC, tanto desde el sector gubernamental como privado; examinar el impacto de estas reformas en grupos específicos de comerciantes, como las MIPYME y las empresas dirigidas por mujeres; y, abordar los desafíos que enfrentan las economías del APEC en la aplicación del AFC;

Que, el mencionado Workshop reunirá a funcionarios de APEC, así como expertos del sector privado para discutir sobre la importancia y los efectos de las reformas de facilitación del comercio en la región del Asia-Pacífico, a través de paneles sobre la aplicación del AFC de la OMC en Asia y el Pacífico y sus beneficios económicos; las tecnologías digitales en la facilitación del comercio en el Asia-



Pacífico; el uso de las herramientas disponibles para hacer un seguimiento del progreso en la implementación de políticas de facilitación del comercio en las economías del APEC y los desafíos y oportunidades de la aplicación del AFC, entre otros;

Que, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y modificatoria, la Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior (DGFCE) del Viceministerio de Comercio Exterior tiene entre sus funciones, proponer, evaluar y supervisar las políticas, planes, programas, mecanismos y marco normativo de facilitación de comercio exterior, destinados a incrementar la competitividad del comercio exterior, a nivel nacional e internacional, en el ámbito de sus competencias, así como formular, evaluar, y ejecutar las políticas, planes, programas, mecanismos y marco normativo en los asuntos de logística internacional y de comercio exterior vinculados a la integración física y fronteriza en coordinación con los sectores competentes, según corresponda;

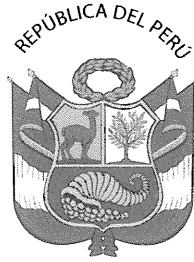
Que, por tanto, la Viceministra de Comercio Exterior solicita que se autorice el viaje del señor Fernando Antonio Vigil Rojas, especialista en temas aduaneros en la Dirección de Facilitación del Comercio Exterior de la DGFCE, quien participa como miembro del equipo negociador en materia aduanera y de facilitación del comercio en los diversos foros en los que el Perú participa, para que en representación del MINCETUR, participe en el referido Workshop, lo que le permitirá conocer las diferentes reformas de facilitación del comercio en la región de Asia y el Pacífico, con especial énfasis en las políticas impulsadas por la aplicación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC) de la Organización Mundial del Comercio (OMC), identificando las mejores prácticas; así como, presentar ideas y propuestas que ayuden a optimizar el impacto económico de las políticas de facilitación del comercio en la región;

Que, el CTI del APEC asumirá los gastos de pasajes aéreos, alojamiento, alimentación y movilidad, por lo que el presente viaje no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Con la opinión favorable de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, emitida mediante el Informe N° 0596-2023-MINCETUR/SG/OGA/OP-SDP y el Memorándum N° 896-2023-MINCETUR/SG/OGA;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR y sus modificatorias; la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las



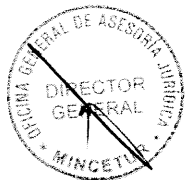


Resolución Ministerial

entidades públicas” aprobado con Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Fernando Antonio Vigil Rojas, profesional de la Dirección de Facilitación del Comercio Exterior de la Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior, del 7 al 10 de agosto de 2023, a la ciudad de Seattle, Washington, Estados Unidos de América, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participe en el “Workshop on Measuring the Economic Impact of Trade Facilitation Policies on Trade” de APEC a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el señor Fernando Antonio Vigil Rojas presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el taller al que asistirá.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo